



**PLIEGO DE CONDICIONES POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA ATRACCIONES INFANTILES EN LA PLAZA DE LLAMAQUIQUE DURANTE LA NAVIDAD 2018-2019.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN.**

El Ayuntamiento de Oviedo propone la autorización para ocupación de suelo público por procedimiento de urgencia en la **Plaza de Llamaquique**, durante la campaña de **Navidad 2018-2019**. El alcance de la autorización y el objeto de la misma comprenden las siguientes posibilidades de uso para los adjudicatarios de la misma:

- El proyecto, la instalación, montaje y desmontaje de atracciones infantiles será dentro del área de movimiento señalado en el plano adjunto y siempre respetando los viales de tránsito de peatones, tal y como se señalan en el plano adjunto.

Las atracciones infantiles serán destinadas a público de edades comprendidas entre 4 y 10 años. El área máxima de movimiento a ocupar también se señala en el plano adjunto.

- **Los espacios a ocupar serán un total de 6, con una superficie total de 650,75 m<sup>2</sup>, pudiendo cada licitador presentarse a más de una. En la siguiente tabla, se puede ver la distribución de los espacios:**

<b>Nº Parcela</b>	<b>Dimensiones máximas (m)</b>	<b>Superficie máxima de ocupación (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Máximas tensiones transmitidas al terreno (Kg/m<sup>2</sup>)</b>
<b>1</b>	<b>13 x 11</b>	<b>143,00</b>	<b>1000</b>
<b>2</b>	<b>19,50 x 19,50 x 17,50 x 5</b>	<b>206,75</b>	<b>1000</b>
<b>3</b>	<b>12 x 7</b>	<b>84,00</b>	<b>1000</b>
<b>4</b>	<b>12 x 7</b>	<b>84,00</b>	<b>1000</b>
<b>5</b>	<b>12 x 7</b>	<b>84,00</b>	<b>1000</b>
<b>6</b>	<b>7 x 7</b>	<b>49,00</b>	<b>1000</b>

La autorización de ocupación del presente condicionado no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea preceptiva.

La ocupación ha de hacerse en adecuadas condiciones de seguridad, a cuyos efectos se considerarán al menos dos factores:

- Seguridad ante derivaciones eléctricas de los usuarios
- Seguridad en cuanto a condiciones de accesibilidad y evacuación.

Asimismo:

- La instalación de todos los elementos en espacios públicos supone la adaptación del espacio a la propuesta técnica y su entrega en las mismas condiciones, una vez finalizado el contrato.
- Se dispondrá de los medios necesarios para que no se produzcan deterioros en la vía pública.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además, deben cumplimentarse las siguientes obligaciones para el funcionamiento de la instalación pretendida:

- La instalación y mantenimiento de suministros eléctricos necesarios asumiendo los gastos que se originen.
- Aportar el personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato, lo que incluye personal técnico, de montaje y desmontaje, vigilancia y todo aquel que sea necesario para la correcta atención del recinto y el perfecto desarrollo de la actividad.
- Cumplir todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar en el recinto durante las fechas señaladas, lo que comprende toda clase de permisos, normas y planes de seguridad, riesgos laborales.
- La apertura, control y cierre de la instalación.
- La explotación económica. La empresa explotará la actividad por lo que percibirá los ingresos obtenidos por venta de entradas y alquiler de equipos.
- Los adjudicatarios deberán abonar la correspondiente tasa por ocupación de suelo público correspondiente a la Ordenanza Fiscal 121, en función de los días y superficie de ocupación efectiva.

El proyecto de instalación deberá cumplir las siguientes condiciones derivadas de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Oviedo:

- **Se respetará la libre circulación por paseos y caminos.**
- No se afectará en modo alguno a los elementos vegetales.
- No se introducirán elementos de ningún tipo en las zonas ajardinadas, ni aun provisionalmente durante el montaje y retirada.
- No se utilizarán elementos de anclaje que afecten al pavimento.

- No se instalarán elementos de soporte, cimientos o apoyos que transmitan al terreno una tensión superior a 1000 kp/m<sup>2</sup>.
- El tránsito de vehículos está prohibido por la Ordenanza, salvo aquellos que excepcional y justificadamente se autoricen, debiendo por tanto cursar la correspondiente solicitud a la Policía Local.
- El estacionamiento de otros vehículos diferentes a los autorizados está totalmente prohibido.
- Se mantendrán las zonas en perfecto estado de limpieza.
- Se respetarán en cuanto a nivel sonoro los límites establecidos en la Ordenanza de Medio Ambiente.

### **TERCERA.- PLAZO**

La instalación se plantea para la campaña de **Navidad 2018 y Reyes de 2019**. Los trabajos de montaje podrán iniciarse a partir de la adjudicación y tras la formalización del acta de replanteo. La apertura de las diferentes instalaciones, previo cumplimentación de los trámites previstos en este Pliego, se autorizaría a partir de las 15,00 h del **19 de diciembre**.

El desmontaje deberá planificarse por los licitadores teniendo que estar, en cualquier caso, totalmente libre el espacio el día **14 de enero de 2019**.

Previamente al inicio del montaje, el adjudicatario presentará el proyecto para autorizar el inicio de los trabajos y levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de replanteo con los técnicos municipales.

### **CUARTA.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.**

El horario máximo de apertura estará comprendido entre las **10 y las 22 horas** todos los días de la campaña. En la oferta presentada por los licitadores, se fijará el horario de apertura de las instalaciones.

### **QUINTA.- ATRACCIONES. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN.**

Todas las atracciones deberán contar con certificado vigente y actualizado suscrito por técnico competente del estado de mantenimiento de la atracción y sus características técnicas, así como su montaje.

En caso de disponer música de ambientación, el volumen de la misma deberá ser muy moderada, a fin de no perturbar la tranquilidad del entorno y deberá respetar la ordenanza municipal de ruidos, con los límites señalados en el epígrafe anterior para el conjunto de la actividad.

Si fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario, realizar la instalación eléctrica compuesta de línea de alimentación y cuadro general de protección así como cuadros secundarios de conexión en caso de precisarse. Se presentará proyecto y dirección de obra. Así mismo, el adjudicatario deberá solicitar a la empresa suministradora el enganche

y los consumos eléctricos por los días de utilización asumiendo los gastos que todo esto conlleve.

### **SEXTA.- PRECIOS Y OTROS INGRESOS.**

#### **Precios máximos para atracciones:**

El precio máximo autorizado será el ofertado por el licitador, que vendrá especificado con referencia a un viaje /una entrada.

El adjudicatario podrá plantear precios especiales para cualquier otro tipo de actividad organizada (colegios, excursiones, grupos especiales, etc.) o servicio que oferte, previa aprobación por parte del Ayuntamiento y siempre que el precio de entrada individual no supere el máximo señalado.

### **SEPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Todas las estructuras desmontables se dispondrán sin deterioro de pavimento, usando elementos o lastres que no deterioren, ni taladren el mismo.
- La empresa deberá aportar una dirección técnica para el montaje y aportar certificado final de la instalación. El Director técnico asumirá a su vez, la Coordinación de Seguridad y Salud, durante el montaje y desmontaje de las instalaciones, según lo señalado en el RD 1627/97. La presentación de la certificación final de la instalación será requisito indispensable para la apertura al público de la misma.
- El adjudicatario dispondrá de un responsable. Esta persona será el referente de la empresa con el Ayuntamiento de Oviedo durante el período de la instalación y deberá estar localizado de manera permanente. Será el responsable de realizar el seguimiento y control de la ejecución de la actividad.
- Asistirá a las reuniones fijadas por el Ayuntamiento de Oviedo para el seguimiento de la actividad y tendrá capacidad, autonomía de acción y resolución.
- Deberá mantener durante el periodo del contrato un medio de un contacto continuo a través de un número de teléfono móvil (durante las 24 horas) y una cuenta de correo electrónico (que se revisará diariamente).
- La empresa presentará con carácter inmediato tras la firma del contrato y siempre antes de la fecha de inicio de las actividades plan de autoprotección que deberá contar con la aprobación de los servicios municipales competentes. Será requisito indispensable para autorizar la apertura de la instalación al público en la fecha señalada para ello.
- Al finalizar el adjudicatario presentará informes mínimos que aporten datos sobre la ejecución del contrato:  
Contenidos mínimos: información cuantitativa de número de personas usuarias por días (edades, franjas horarias...), información cualitativa sobre el seguimiento del servicio (accidentes, incidentes...).

De igual manera se deberán realizar informes ocasionales por petición expresa del Ayuntamiento, cuando se den situaciones excepcionales (imprevistos e incidencias) que requieran de un conocimiento más exhaustivo.

- Todo el material suministrado estará en perfecto estado de limpieza y presentación estética.
- La empresa garantizará que, durante los días previstos, las instalaciones y equipos previstos en estos pliegos estarán en perfecto estado de uso.
- El adjudicatario deberá realizar además todos aquellos trabajos necesarios para lograr el mejor desarrollo de las actividades, cubriendo a su costa con sus propios medios las eventualidades que puedan surgir.

## **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS**

**Las ofertas han de presentarse desglosadas en dos sobres cerrados independientes.**

La ausencia o indefinición de estos documentos por parte de los licitadores puede suponer la exclusión de sus ofertas.

### **Sobre A**

Ha de incorporarse **únicamente** los precios valorables en los criterios cuantificables de forma automática asociados a la oferta económica de acuerdo con el modelo que se acompaña en documento anexo 2.

### **Sobre B**

Se deberá incluir el resto de la documentación:

- Modelo de solicitud para la instalación conforme al anexo 1
- Documentos administrativos y de identificación del licitador
  - o Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
  - o Acreditación de la representación que ostente por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
  - o Autorización a nombre del Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- Proyecto técnico correspondiente a los aspectos que desarrollan el apartado de criterios de ordenación de calidad técnica de la propuesta, y que serán valorados con anterioridad a la apertura de las proposiciones de tipo económico. Su contenido mínimo será:
  - o Memoria justificativa de los elementos, materiales y equipos a suministrar y montar.
  - o Programa de explotación y funcionamiento de la instalación.
  - o En caso de proponer mejoras, la misma documentación técnica anterior relativa a cada una de ellas.

El sobre B, no debe reflejar, ni incluir, el valor de las proposiciones económicas en ninguno de sus puntos. El incumplimiento de esta condición, será objeto de exclusión.

Las solicitudes para tomar parte en proceso de pública concurrencia se presentarán en la Sección de Vías del Ayuntamiento (c/ Muñoz Degraín nº 15), **hasta las 12 horas del día 10 de diciembre de 2018.**

### **NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A EFECTOS DE PRELACION EN LA ASIGNACION DE LOS ESPACIOS**

La puntuación obtenida por cada oferta a efectos de adjudicación de la instalación, se definirá como sigue:

- Crterios valorables automáticamente:

- Precio ofertado en euros por viaje o entrada (IVA incluido)

Se valorará con 85 puntos a la oferta cuyo precio resulte más económico para los ciudadanos y a las demás, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 85 * (\text{Precio más económico de entre los ofertados} / \text{Precio ofertado})$$

- Crterios no valorables automáticamente (mejoras)

Igualmente las empresas podrán proponer mejoras, que se valorarán en su conjunto hasta con 15 puntos en total, en aspectos relativos a:

- ✓ Criterios sociales en el desarrollo de la actividad, destinados a colectivos económicamente vulnerables o sensibles y que les faciliten el acceso al disfrute de las atracciones.

Este aspecto se puntuará hasta con cuatro (6) puntos en su conjunto.

- ✓ Mejora de la oferta de atracciones, disponiendo elementos reclamo o mayores que faciliten el disfrute de la misma por el mayor número de colectivos.

Este aspecto se puntuará hasta con siete (7) puntos.

- ✓ Criterios estéticos de la propuesta o su entorno, que faciliten la asimilación en un ambiente festivo propio de la época navideña.

Este aspecto se puntuará hasta con dos (2) puntos

Las propuestas de mejoras se valorarán en función de su utilidad, viabilidad económica, precios y potencialidad, no resultando vinculante para el Ayuntamiento, la valoración y consideración de las mismas si se entiende que dificultan la instalación en su conjunto, o la explotación de la misma. No se admitirán propuestas de mejora consistentes en venta de comida, bebidas, mercadillos navideños o similares.

No se valorarán aquellas mejoras no se encuadren en los aspectos señalados en este apartado.

Las propuestas, para su consideración, deben venir adecuadamente definidas y caso de que se pretendan cobrar de forma independiente, se debe señalar de forma clara y concisa, los precios que se pretenden aplicar.

Cada uno de los puestos se adjudicará al licitador que obtenga la máxima puntuación para el lugar de la implantación ofertada.

El mismo licitador puede presentar oferta a más de una posición, señalándolos en el documento de su oferta por orden de interés.

### **DÉCIMA.- SEGUROS**

El adjudicatario deberá aportar original o copia compulsada de la póliza suscrita y demostración fehaciente de que se encuentra en vigor. Las coberturas mínimas de los seguros serán:

- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Oviedo o a terceras personas como consecuencia de la explotación de las atracciones. Su importe deberá ser por un límite de al menos 300.507 € por siniestro y atracción y un mínimo de 150.000 € de sublímite por víctima y deberá incluir la descripción detallada de la actividad asegurada. El Ayuntamiento de Oviedo deberá figurar como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

**Oviedo, diciembre de 2018**

El Ingeniero Municipal,  
Ignacio Ruiz Latierro

**ANEXO 1:**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PÚBLICA CONCURRENCIA.**

**MODELO DE SOLICITUD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA OCUPACION DE SUELO PÚBLICO PARA ATRACCIONES INFANTILES EN LA PLAZA DE LLAMAQUIQUE DURANTE LA NAVIDAD 2018-2019**

D/Dña.....D.N.I./C.I.F.....

Domicilio: c/.....nº.....Piso.....Puerta.....

C.Postal.....Tfno.....Población.....

*en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....(nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F), solicita tomar parte en el concurso para la adjudicación de la ocupación de suelo público para atracciones infantiles en la Plaza Llamaquique durante la campaña navideña 2018/2019:*

- a) *Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.*
- b) *Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como con el Ayuntamiento de Oviedo.*
- c) *Que está inscrito o afiliado, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social; que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- d) *Que acompaña todos los documentos exigidos en el Pliego.*
- e) *Que acepta cuantas obligaciones se deriven de este Pliego y de los acuerdos municipales al respecto.*

*La renuncia a una instalación ya autorizada facultará al Ayuntamiento para otorgarlo al siguiente solicitante calificado en el proceso de pública concurrencia con la puntuación más alta. Dicha renuncia supondrá, salvo causa justificada, la pérdida del derecho a optar por la misma instalación las dos próximas convocatorias.*

*En Oviedo a .....*

*Fdo.-*



**ANEXO 2:**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA LOS CRITERIOS DE VALORACION AUTOMATICA ASOCIADOS A LA OFERTA ECONOMICA**

D/Dña.....D.N.I./C.I.F.....

Domicilio: c/.....nº.....Piso.....Puerta.....

C.Postal.....Tfno.....Población.....

*en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....(nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F), solicita la ocupación del puesto/s número/s ..... \*en la adjudicación de la ocupación de suelo público para atracciones infantiles en la Plaza Llamaquique durante la campaña navideña 2018/2019, con los siguientes precios unitarios:*

*\*Deben indicarse el orden de los puestos en función del orden de interés*

- **ATRACCIONES**

- o *Precio por entrada o viaje*

*Asciende a la cantidad de ..... €/viaje (IVA incluido)  
(precio expresado en letra)*

*En Oviedo a .....*

*Fdo.-*